

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

7

ARROYOMOLINOS

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Arroyomolinos, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de julio de 2011, acordó la aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio 2011, junto con la plantilla de personal. En el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 188, de 10 de agosto de 2011, aparece publicado el anuncio de exposición al público del presupuesto general de esta Corporación para 2011, para su examen y presentación, en su caso, de reclamaciones.

Que habiendo transcurrido el plazo legalmente establecido, no se ha presentado ninguna reclamación y se considera definitivamente aprobado el presupuesto general para el ejercicio 2011, junto con la plantilla de personal, desde el día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, lo que se hace público de acuerdo con lo establecido en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; 169.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y 127 del texto refundido de Régimen Local, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

A) Presupuesto del Ayuntamiento

PRESUPUESTO DE GASTOS (CONSOLIDACIÓN)

Capítulos	Ayuntamiento	EMUVISA	Consolidado
1. Gastos de personal	9.110.361,84	1.745.438,23	10.855.800,07
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	12.139.832,50	1.027.629,91	12.760.750,86
3. Gastos financieros	24.000,00	457.160,00	481.160,00
4. Transferencias corrientes	251.550,50	0,00	251.550,50
6. Inversiones reales	7.152,00	21.538.141,84	13.654.779,84
8. Activos financieros	18.000,00	0,00	18.000,00
Total general	21.550.896,84	24.768.369,98	38.022.041,27

PRESUPUESTO DE INGRESOS (CONSOLIDACIÓN)

Capítulos	Ayuntamiento	EMUVISA	Consolidado
1. Impuestos directos	13.200.244,46	0,00	13.130.076,14
2. Impuestos indirectos	2.938.942,72	0,00	2.938.942,72
3. Tasas y otros ingresos	3.476.410,26	1.829.141,11	4.982.608,14
4. Transferencias corrientes	3.198.877,94	0,00	3.198.877,94
5. Ingresos patrimoniales	516.400,00	193.640,00	696.490,00
6. Enajenación inversiones reales	0,00	22.706.668,48	22.706.668,48
7. Transferencias de capital	0,00	38.950,00	38.950,00
8. Activos financieros	18.000,00	0,00	18.000,00
Total general	23.348.875,38	24.768.399,59	47.710.613,42

B) Plantilla de personal del Ayuntamiento

A) Personal funcionario:

Habilitación nacional:

- Secretaria: 1 plaza.
- Interventora: 1 plaza.
- Tesorera: 1 plaza.

- B) Personal funcionario:
- Técnico superior: 5 plazas.
 - Técnico medio: 12 plazas.
 - Jefe de negociado: 1 plaza.
 - Auxiliar técnico obras: 6 plazas.
 - Administrativo: 15 plazas.
 - Auxiliar administrativo: 52 plazas.
 - Auxiliar archivo: 2 plazas.
 - Auxiliar biblioteca: 2 plazas.
 - Ayudante de biblioteca: 2 plazas.
 - Conserje-notificador: 1 plaza.
 - Sargento Policía Local: 1 plaza.
 - Cabo Policía Local: 6 plazas.
 - Agente Policía Local: 45 plazas.
- B) Personal eventual:
- Alcalde: 1 plaza.
 - Concejales: 8 plazas.
 - Secretarías alcalde y concejales: 7 plazas.
 - Jefe de prensa: 1 plaza.
 - Coordinador de juventud: 1 plaza.
 - Colaborador de juventud: 1 plaza.
 - Coordinador deportivo: 1 plaza.
 - Colaborador deportivo: 1 plaza.
 - Colaborador de personal: 1 plaza.
 - Coordinador de protección civil: 1 plaza.
- C) Personal laboral:
- Auxiliar administrativo: 4 plazas.
 - Conserje: 20 plazas.
 - Ordenanza: 2 plazas.
 - Animador socio-cultural: 2 plazas.
 - Monitor de tiempo libre: 4 plazas.
 - Monitor de educación infantil: 1 plaza.
 - Técnico de educación: 4 plazas.
 - Informático: 1 plaza.
 - Oficiales: 5 plazas.
 - Almacén-mecánico: 1 plaza.
 - Peón: 4 plazas.
 - Peón especialista: 3 plazas.
 - Peón de limpieza: 2 plazas.
 - Peón de mantenimiento: 3 plazas.
 - Encargado: 1 plaza.
 - Monitor deportivo: 6 plazas.
 - Capataz: 3 plazas.
 - Agente de desarrollo local: 2 plazas.
 - Peluquera: 1 plaza.
 - Ayudante de archivo: 1 plaza.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Arroyomolinos, a 2 de septiembre de 2011.—El alcalde, Juan Velarde Blanco.

(03/29.972/11)